



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Clara Maritza Caballero Herrera**

RESOLUCION No. CSJTOR21-413  
8 de septiembre de 2021

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Saldaña, mediante oficio número 1293 de fecha 23 de julio de 2021, solicito permiso especial para adelantar estudios de Maestría en Derecho Procesal con la Universidad Libre en la ciudad de Bogotá, siendo autorizando por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución CSJTOR21-241 de fecha 28 de julio de 2021.

Mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2021, el Doctor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Saldaña, solicito la autorización de permiso de estudio durante el día 17 de septiembre de 2021, debiéndose adicionar la Resolución CSJTOR21-241, según el cronograma que adjunta a la presente solicitud.

El Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Saldaña, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establece en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- ADICIONAR Y CONCEDER** el permiso especial de estudio al Doctor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Saldaña, inicialmente autorizado mediante la Resolución CSJTOR21-241 y en consecuencia conferir permiso especial para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar estudios de Maestría en Derecho Procesal con la Universidad Libre en la ciudad de Bogotá y durante el día 17 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio al interesado, recordándole que, como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus y conforme a los turnos establecidos por este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría municipal de la

misma especialidad y función, que de común acuerdo con usted la va a reemplazar o asumir el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

**ARTICULO 3°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA**  
Magistrada(e)



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada